

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

17438 *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede viaje de regreso al becario ecuatoguineano, don Alberto Lima Buaki, curso 1996-1997.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional,

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), ha resuelto:

Primero.—Conceder viaje de regreso al becario ecuatoguineano don Alberto Lima Buaki, relacionado en la Resolución de concesión de becas de fecha 1 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), conforme a lo establecido en el anexo, becas para extranjeros en España, condiciones generales, novena punto c), de la convocatoria general de becas y ayudas del ICMAMPD, curso 1996-1997 (Resolución de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo).

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Presidente, P. D., (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

17439 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas a estudiantes en la República de la India, curso 1997-1998.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, esta Presidencia en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha resuelto:

Primero.—Conceder una beca a los estudiantes que a continuación se relacionan, por el período indicado, para cursar estudios en la República de la India, de acuerdo con la Resolución de 17 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), por la que se convocan becas y ayudas a españoles en China e India, y el Acta de Preselección de Becas para españolas en China e India, curso 1997-1998:

Doña Rosa Fernández Gómez (1-10-1997/30-6-1998).
Don Antonio García España (1-9-1997/30-6-1998).

Segundo.—Los derechos económicos que genera esta ayuda se relacionan a continuación, de acuerdo con la citada Resolución:

a) Ayuda de 58.000 pesetas mensuales, a deducir la retención fiscal correspondiente que según la normativa actual es del 25 por 100, y que se abonará trimestralmente.

- b) Ayuda de viaje de 125.000 pesetas.
- c) Seguro de asistencia sanitaria.

Tercero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ayuda reconocida en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 10 de julio de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE JUSTICIA

17440 *ORDEN de 21 de julio de 1997 por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de San Antonio de Benagéber (Valencia).*

Por Decreto 147/1997, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, se aprobó la segregación de parte del término municipal de Paterna (Valencia), para constituirse en municipio independiente con la denominación y capitalidad de San Antonio de Benagéber.

El artículo 99 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, dispone que en cada municipio donde no exista Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y con jurisdicción en el término correspondiente habrá un Juzgado de Paz.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

El Juzgado de Paz del nuevo municipio de San Antonio de Benagéber (Valencia), con sede y jurisdicción en el término municipal correspondiente, entrará en funcionamiento el día 15 de septiembre de 1997.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

17441 *REAL DECRETO 1246/1997, de 18 de julio, por el que se indulta al Subteniente de Infantería de Marina don José Vilas Gago.*

Visto el expediente de indulto relativo al Subteniente de Infantería de Marina don José Vilas Gago, condenado en la causa 2/11/91, por el Tribunal Militar Central, a la pena privativa de libertad de dos años de prisión, con sus accesorias legales, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de julio de 1997,